

رسالة الحجاب

**Tratado sobre el Hiyab [la
vestimenta islámica de las
mujeres]**

Tratado sobre el Hiyab [la vestimenta islámica de las mujeres]

*

En el nombre de Al-láh, el Compasivo con toda la creación, el Misericordioso con los creyentes.

Las alabanzas son para Al-láh, a Él glorificamos, le pedimos auxilio, le suplicamos Su perdón,

y nos refugiamos en Él del mal que hay en nuestros egos y de nuestros pecados; Quien es guiado por Al-láh jamás será extraviado y a quien Él extravía jamás encontrará la guía recta. Doy testimonio que nadie merece ser adorado fuera de Al-láh, el Único sin copartícipes, y doy testimonio de que Muhámmad es Su siervo y mensajero; que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, con sus compañeros y con los que los sigan en buena manera.

Ciertamente que Al-láh envió a Muhámmad, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, con la guía y la religión correcta, para que la gente salga de la oscuridad a la luz con permiso de su Señor hacia el sendero recto.

Al-láh lo envió para hacer realidad la adoración a Al-láh, el Altísimo, por medio de la entrega y sumisión plena a Él, bendito y exaltado sea, al seguir Sus mandamientos y evitar caer en Sus prohibiciones y dar prioridad a esto por sobre los deseos y placeres personales. Al-láh lo envió para

perfeccionar los buenos modales, promoviéndolos por cualquier medio, y para terminar con los malos modales advirtiéndolos contra ellos por cualquier medio, su legislación, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, era completa de todos los ángulos sin necesitar de ningún ser humano para perfeccionarla u ordenarla, pues viene del Sapientísimo, el bien enterado. Sapientísimo de lo que beneficia a Sus siervos y Clementísimo con ellos.

Uno de los buenos modales que fueron predicados por el profeta Muhámmad, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, es el recato que el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, lo designó como una parte de la fe.

Nadie puede negar que parte del recato que se nos ordena practicar incluye la vestimenta recatada en las mujeres y comportarse de un modo que la mantenga lejos de la seducción y de situaciones dudosas.

Y no hay duda también que cubrirse el rostro y las partes seductoras de su cuerpo es el mayor recato que puede lucir en su vestimenta, lo cual la protege y preserva de las atribulaciones.

La gente en esta tierra bendecida, tierra de la revelación, del mensaje, de la vergüenza y el recato, seguían el sendero recto al respecto, pues las mujeres salían con sus velos y cubiertas con sus mantos, lejos de todo roce con hombres ajenos.

Y así continúa haciéndose en varias poblaciones del reino, gracias a Al-láh.

Pero cuando sucedió lo que sucedió de debates respecto al hiyab y la opinión de los que no lo aplican ni les incomoda la exhibición de los atributos femeninos, ocurrió que algunas personas empezaron a dudar del hiyab y el velo cubriendo el rostro. ¿Es obligatorio? ¿Es recomendable? ¿Es parte de los usos y costumbres sin ser de por sí obligatorio o recomendable?

Y es para quitar estas dudas y exponer la verdad al respecto que he decidido escribir lo que he podido, para aclarar el veredicto al respecto, pidiéndole a Al-láh que sirva para aclarar la verdad y que seamos de los encaminados que guían a los demás, que vieron la verdad como verdad y la siguieron, y vieron la falsedad como falsedad y la evitaron. Una vez dicho esto, y Al-láh es quien da el éxito, prosigo:

Debes saber -oh musulmán- que el hiyab de la mujer frente a los hombres ajenos y el velo cubriendo su cara son asuntos obligatorios, cuya prueba de obligatoriedad se encuentra en el Corán y la Sunna de tu profeta Muhámmad, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, en el análisis correcto y la analogía plena.

*

Evidencias del Sagrado Corán

Entre las pruebas que cita el Corán tenemos:

Primera evidencia:

قوله تعالى: ﴿وَقُلْ لِلْمُؤْمِنَاتِ يَعْضُضْنَ مِنْ أَبْصَارِهِنَّ وَيَحْفَظْنَ فُرُوجَهُنَّ وَلَا يُبْدِينَ زِينَتَهُنَّ إِلَّا مَا ظَهَرَ مِنْهَا وَلْيَضْرِبْنَ بِخُمُرِهِنَّ عَلَى جُيُوبِهِنَّ وَلَا يُبْدِينَ زِينَتَهُنَّ إِلَّا لِبُعُولَتِهِنَّ أَوْ آبَائِهِنَّ أَوْ آبَاءِ بُعُولَتِهِنَّ أَوْ أَبْنَاءِ بُعُولَتِهِنَّ أَوْ إِخْوَانِهِنَّ أَوْ بَنِي إِخْوَانِهِنَّ أَوْ نِسَائِهِنَّ أَوْ مَا مَلَكَتْ أَيْمَانُهُنَّ أَوْ التَّابِعِينَ غَيْرِ أُولَى الْإِرْبَةِ مِنَ الرِّجَالِ أَوِ الطِّفْلِ الَّذِينَ لَمْ يَظْهَرُوا عَلَى عَوْرَاتِ النِّسَاءِ وَلَا يَضْرِبْنَ بِأَرْجُلِهِنَّ لِيُعْلَمَ مَا يُخْفِينَ مِنْ زِينَتِهِنَّ وَتُوبُوا إِلَى اللَّهِ جَمِيعًا أَيُّهَا الْمُؤْمِنُونَ لَعَلَّكُمْ تُفْلِحُونَ﴾ [النور:31].

La aleya: "Dile a las creyentes que recaten sus miradas, se abstengan de cometer obscenidades, no muestren de sus atractivos [en público] más de lo que es obvio, y que dejen caer el velo sobre su escote, solo muestren sus encantos a sus maridos, sus padres, sus suegros, sus hijos, los hijos de sus maridos, sus hermanos, sus sobrinos por parte de su hermano y de su hermana, las mujeres, las esclavas, sus sirvientes hombres que ya no tengan deseo sexual y los niños que todavía no sienten atracción por el sexo. [Diles también] que no hagan oscilar sus piernas [al caminar] a fin de atraer la atención sobre sus atractivos ocultos. Pidan perdón a Dios por sus pecados, ¡oh, creyentes!, que así alcanzarán el éxito". (Corán 24:31)

Los aspectos en los que esta aleya aporta la obligatoriedad de usar el hiyab ante los hombres ajenos son varios:

1. Que Al-láh le ordena a las creyentes que preserven su sexualidad. la orden de preservar la sexualidad es una orden también de cumplir todo

los medios necesarios para cumplir ese mandato y ninguna persona podrá negar que cubrirse el rostro es uno de los medios.

Porque dejar el rostro descubierto es motivo de mirarlo y meditar sobre su belleza y disfrutarlo para luego acercarse y entablar contacto.

Hay un hadiz que dice:

«العينان تزنيان، وزناهما النظر» إلى أن قال: «والفرج يصدّق ذلك أو يكذّبه»،

"Los ojos cometen adulterio y su adulterio es la mirada..." hasta donde dice: "y los órganos sexuales confirman eso o lo desmienten". Si cubrirse el rostro es uno de los medios para poder preservar la pureza sexual pues se hace obligatorio, pues los medios tienen el mismo estatus que los objetivos.

2. Sus palabras: "...y que dejen caer el velo sobre su escote" (Corán 24:31)

El velo es lo que cubre la cabeza de la mujer. Si se le ordena cubrir su escote con el velo pues se le está ordenando también cubrir su rostro, ya sea porque es necesario o por analogía. Si es obligatorio cubrirse el cuello y el escote pues cubrirse el rostro es más necesario, porque es un punto de belleza y genera seducción. Las personas que procuran la buena apariencia no se fijan sino en el rostro, y si este es bello no se fijan mucho en el resto del cuerpo. por esto mismo; cuando se dice: 'fulana es bella', no se entiende de ello sino la belleza de su rostro; por esto mismo decimos que el rostro es el

punto central de la belleza gráfica o descrita. Siendo de este modo ¿cómo se puede entender que esta legislación tan sabia ordene cubrirse el escote y el cuello y luego permite descubrirse el rostro?

3. Que Al-láh ordenó exhibir la belleza excepto lo que está expuesto a la vista, que es lo que no se puede ocultar, como la vestimenta.

Por eso dice la aleya: "no muestren de sus atractivos [en público] más de lo que es obvio" (Corán 24:31) y no dijo "más de lo que exhiben". Luego prohibió nuevamente mostrar los atractivos excepto a los que se exceptúa en la aleya. Esto nos indica que el segundo atractivo que se menciona no es como el primero. El primer atractivo es que está aparente para todos y no se puede ocultar, mientras que el segundo es el que es más íntimo. Si este atractivo fuese lícito para todos no tendría sentido ni beneficio la generalización en la primera vez y la excepción en la segunda.

4. Que Al-láh permitió exhibir el atractivo a los sirvientes que no tienen ya pasión sexual y a los niños que aún no la tienen y no se interesa por la intimidad de las mujeres. Esto nos indica dos cosas:

la primera: que exhibir el atractivo íntimo no es lícito para nadie excepto esos dos grupos citados.

la segunda: que la razón del precepto y su origen es el temor de la seducción femenina y sentirse atraído por ella y no hay duda de que el rostro reúne la belleza y es el centro de la atracción

femenina, por lo que debe cubrirse obligadamente para que no sean seducidos por ellos los hombres que sienten aún pasión sexual.

5. Al-láh dice: "...que no hagan oscilar sus piernas [al caminar] a fin de atraer la atención sobre sus atractivos ocultos" (Corán 24.31).

Esto quiere decir que la mujer no de pasos especiales que expongan los adornos que tiene en sus piernas, como ser argollas o similares que se suelen vestir para agradar a los hombres. Si se le prohíbe a la mujer pisar fuerte con sus piernas por temor a seducir a los hombres con el sonido de sus joyas o argollas, etc. ¿Entonces cómo sería con descubrir su rostro? ¿Cuál es la mayor seducción de ambas? ¿que un hombre oiga unas argollas en los tobillos de una mujer sin que sepa cuál es y cuán bella es? ¿Sin saber si es joven o anciana o si es fea o bella? ¿Cuál es la mayor tentación? ¿Ésto o el hecho de mirar a un rostro bello, joven y lozano además embellecido con cosas que atraen la vista y son seductores? Cualquiera persona que guarda deseos por las mujeres sabrá cuál de las dos tentaciones es mayor y merece más ser cubierta y velada.

Segunda evidencia:

قوله تعالى: {وَالْقَوَاعِدُ مِنَ النِّسَاءِ اللَّاتِي لَا يَرْجُونَ نِكَاحًا فَلَيْسَ عَلَيْهِنَّ جُنَاحٌ أَنْ يَضَعْنَ ثِيَابَهُنَّ غَيْرَ مُتَبَرِّجَاتٍ بِزِينَةٍ وَأَنْ يَسْتَعْفِفْنَ خَيْرٌ لَّهُنَّ وَاللَّهُ سَمِيعٌ عَلِيمٌ} [النور:60].

La aleya: "Las mujeres que hayan llegado a la menopausia y ya no tengan deseo sexual, pueden aligerar sus vestimentas, siempre que no sea para exhibirse y provocar. Pero si se abstienen por recato es mejor para ellas. Dios todo lo oye, todo lo sabe" (Corán 24:60).

La lógica de la evidencia en esta aleya es que Al-láh negó que incurran en pecado las ancianas que hayan pasado la menopausia y ya no esperan tener relaciones sexuales, ya sea porque los hombres no las desean o por su vejez. Entonces Al-láh niega que estas ancianas cometan pecado alguno si descubren partes de su cuerpo, a condición que no lo hagan por exhibirse intencionalmente.

Por lógica se entiende que "aligerar sus vestimentas" no se refiere a que se vayan a quedar desnudas sino que se refiere a no vestir ropas sobre su vestido o similar que no cubre lo que se ve a simple vista como la cara y las manos.

Las vestimentas que se mencionan en la aleya que se le permite a la anciana deponer son las que cubren todo el cuerpo.

Y especificar la legislación para las ancianas es prueba de que las mujeres que aún tienen deseo sexual tienen otro estatus respecto a este precepto. Si todas las mujeres pudiesen beneficiarse de esta licencia de aligerar sus ropas y vestir pendas que no cubren todo el cuerpo pues no tiene sentido alguno la especificación de las ancianas ni beneficio.

Y cuando dice: "...siempre que no sea para exhibirse y provocar..." (Corán 24:60) es una prueba clara que el velo es obligatorio para las mujeres más jóvenes que aún tienen deseos sexuales.

Porque es muy frecuente que, si descubren sus rostros, lo hagan para exhibir su belleza, para que la vean los hombres, y que la elogien, etc. Y las excepciones a esto son muy raras, tanto que no influyen en la legislación.

Tercera evidencia:

قوله تعالى: {يَا أَيُّهَا النَّبِيُّ قُلْ لِّأَزْوَاجِكَ وَبَنَاتِكَ وَنِسَاءِ الْمُؤْمِنِينَ يُدْنِينَ عَلَيْهِنَّ مِنْ جَلَابِيبِهِنَّ ذَلِكَ أَدْنَى أَنْ يُعْرَفْنَ فَلَا يُؤْذَيْنَ وَكَانَ اللَّهُ غَفُورًا رَحِيمًا} [الأحزاب:59].

La aleya: "¡Oh, Profeta! Diles a tus mujeres, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes, que se cubran con sus mantos; es mejor para que se las reconozca y no sean molestadas. Dios es Perdonador, Misericordioso" (Corán 33:59).

Dijo Ibn 'Abbás, que Al-láh esté complacido con ambos: 'Al-láh ordenó a las mujeres de los creyentes que si salen de sus casas por alguna razón, que se cubran sus rostros desde arriba de sus cabezas con su manto (yilbáb) y muestren sólo un ojo'.

Y la exégesis que hace un sahábí es una evidencia de por sí, incluso algunos eruditos lo hacen llegar al

grado de ser un relato originado en el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él.

Sus palabras: 'y muestren un solo ojo' hacen referencia a una licencia en ello por la necesidad de ver el camino por el que andan; y si no hubiese necesidad pues no descubren su ojo.

El yilbáb es una especie de manto ligero que se lleva por encima del velo como si fuese una capa. Umm Salama, que Al-láh esté complacido con ella: 'cuando se reveló esta aleya las esposas de los ansaríes salieron como si tuviesen cuervos encima -por lo sosegado de sus movimientos- y vestían unos mantos negros'.

Citó 'Ubaida As-Salmáni y otros, que las mujeres de los creyentes se cubrían con sus yilbáb desde arriba de sus cabezas para que no se les vean más que sus ojos, para poder ver el camino.

Cuarta evidencia:

قوله تعالى: {لَا جُنَاحَ عَلَيْهِنَّ فِي آبَائِهِنَّ وَلَا أَبْنَائِهِنَّ وَلَا إِخْوَانِهِنَّ وَلَا أَبْنَاءَ إِخْوَانِهِنَّ وَلَا نِسَائِهِنَّ وَلَا مَا مَلَكَتْ أَيْمَانُهُنَّ وَاتَّقِينَ اللَّهَ إِنَّ اللَّهَ كَانَ عَلَى كُلِّ شَيْءٍ شَهِيدًا} [الأحزاب: 55].

La aleya: "No es un pecado [para las creyentes si se quitan el velo] ante sus padres, sus hijos, sus hermanos, los sobrinos de parte de su hermano o de su hermana, las demás mujeres y ante los esclavos. Tengan temor de Dios, porque Dios es testigo de todo" (Corán 33:55).

Dijo Ibn Kazír, que Al-láh se apiade de él: 'cuando Al-láh le ordenó a las mujeres que se cubran ante los hombres ajenos aclaró que ante estos familiares no era necesario llevar el hiyáb, así como los exceptuó en el capítulo 'La luz' cuando dijo:'

{وَلَا يُبْدِينَ زِينَتَهُنَّ إِلَّا لِبُعُولَتِهِنَّ} [سورة النور: 31] الآية.

"...solo muestren sus encantos a sus maridos..."
(Corán 24:31)

Estas cuatro evidencias del sagrado Corán nos indican la obligatoriedad de guardar el hiyáb, y la primera aleya tiene cinco aspectos distintos que aportan la obligatoriedad del hiyáb.

*

Evidencias de la Sunna

Entre ellas tenemos:

Primera evidencia:

قوله صلى الله عليه وسلم: «إذا خطب أحدكم امرأة فلا جناح عليه أن ينظر منها، إذا كان إنما ينظر إليها لخطبة، وإن كانت لا تعلم»

Las palabras del profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él: "si uno de ustedes desea pedir la mano de una mujer no hay problema que vean algo de ella, si lo hacen con fines de su petición, aunque ella no lo sepa". Lo citó Ahmad. el autor de Muyma' uz-Zawaed dijo: 'sus relatores son relatores del Sahíh'.

El punto de la evidencia es que el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, negó que incurra en pecado el que desea pedir la mano de

una mujer para casarse si mira a una mujer con la intención de casarse. Esto prueba que otros hombres tienen prohibido mirar a las mujeres ajenas en toda circunstancia.

Así también el que desea casarse si mira a una mujer por otros motivos fuera de su petición de matrimonio, como por placer por ejemplo.

Si se alega: en el hadiz no se especifica qué puede mirar, pues puede ser el cuello y el pecho.

La respuesta es: todos saben que lo que procura saber el que busca una esposa bella, se trata del rostro bello, el resto del cuerpo es por lo general secundario. Quien busca esposa mira primero al rostro, que es su primer interés de por sí sin lugar a dudas.

Segunda evidencia: cuando el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, mandó que salgan las mujeres a rezar al oratorio el día del Eid, le dijeron: 'mensajero de Al-láh, algunas no tienen yilbáb'.

فقال النبي صلى الله عليه وسلم: «لتلبسها أختها من جلبابها»

Y él dijo: "que su hermana le vista uno de los suyos". Transmitido por Al Bujari, Muslim y otros.

Este hadiz nos indica que la costumbre entre las mujeres de los sahába [compañeros del profeta] era que no salgan sin vestir un yilbáb; y que si no lo tiene no puede salir; por eso le mencionaron esto al profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean

con él, cuando les ordenó salir a rezar afuera en el Eid.

Entonces, el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, les aclaró que podían resolver este problema prestándose los yilbáb unas a otras, y no les autorizó salir sin yilbáb, a pesar de que salir al lugar del rezo en el Eid es algo legalmente establecido para hombres y mujeres. Si el mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, no les autorizó salir sin yilbáb para algo lícito y legalmente establecido ¿cómo les podría autorizar dejar el uso del yilbáb para una salida que no es recomendada ni necesaria como es salir a pasear por los mercados, mezclándose con los hombres y mirando cosas innecesarias?

En esta orden de vestir el yibáb hay evidencia de la obligación de cubrirse, y Al-láh sabe más.

Tercera evidencia:

ما ثبت في (الصحيحين) عن عائشة رضي الله عنها قالت: كان رسول الله صلى الله عليه وسلم يصلّي الفجر، فيشهد معه نساء من المؤمنات متلفعاتٍ بمروطهن، ثم يرجعن إلى بيوتهن، ما يعرفهن أحدٌ من الغلس.

De Aisha, que Al-láh esté complacido con ella, que dijo: “El Mensajero de Al-láh, la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, solía rezar la oración del Alba (fayr) y participaban con él mujeres creyentes cubiertas con sus ropajes que, una vez acabada la oración, volvían a sus casas sin

que las pueda reconocer nadie en la oscuridad que aún quedaba”.

Y agregó: 'si el mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, viese de las mujeres lo que hemos visto nosotros hoy les prohibiría asistir a las mezquitas como lo hicieron los israelíes con sus mujeres'.

Ibn Mas'ud, que Al-láh esté complacido con él, relató algo similar.

La evidencia en este hadiz se encuentra en dos aspectos:

primer aspecto: el uso del hiyáb y cubrirse era la costumbre de las esposas de los sahába que fueron la mejor generación de los musulmanes, la más digna, la de mejor comportamiento y modales, la de más fe y mejores obras.

Ellos son un ejemplo y Al-láh está complacido con ellos y con los que los siguen, tal y como dijo Al-láh:

{وَالسَّابِقُونَ السَّابِقُونَ مِنَ الْمُهَاجِرِينَ وَالْأَنْصَارِ وَالَّذِينَ اتَّبَعُوهُمْ بِإِحْسَانٍ رَضِيَ اللَّهُ عَنْهُمْ وَرَضُوا عَنْهُ وَأَعَدَّ لَهُمْ جَنَّاتٍ تَجْرِي تَحْتِهَا الْأَنْهَارُ خَالِدِينَ فِيهَا أَبَدًا ذَلِكَ الْفَوْزُ الْعَظِيمُ} [التوبة:100]،

"Dios se complace con los primeros que aceptaron el Islam y emigraron [a Medina], se complace con aquellos que los socorrieron, y con todos los que sigan su ejemplo [en la fe y las buenas obras], y todos ellos se complacen con Dios. Él les ha reservado jardines por donde corren ríos, donde

morarán por toda la eternidad. Ese es el triunfo grandioso" (Corán 9:100). Si ese era el proceder de las mujeres de los sahábá ¿Cómo nos permitimos nosotros apartarnos de ese ejemplo que Al-láh dice que está complacido con quien lo adopta en buena manera y quien lo sigue?

وقد قال الله تعالى: {وَمَنْ يُشَاقِقِ الرَّسُولَ مِنْ بَعْدِ مَا تَبَيَّنَ لَهُ الْهُدَىٰ وَيَتَّبِعْ غَيْرَ سَبِيلِ الْمُؤْمِنِينَ نُوَلِّهِ مَا تَوَلَّىٰ وَنُصْلِهِ جَهَنَّمَ ۖ وَسَاءَتْ مَصِيرًا} [النساء:115].

Y dijo Al-láh: "Quien se aparte de las enseñanzas del Mensajero después de habérsele evidenciado la guía, y siga otro camino distinto al de los creyentes, lo abandonaré y lo ingresaré al Infierno. ¡Y qué mal destino!" (Corán 4:115).

segundo aspecto: que Aisha, la madre de los creyentes, e Ibn Mas'ud, que Al-láh esté complacido de ambos, que son cúmulos del conocimiento, la comprensión de la religión y del consejo sincero a los siervos de Al-láh, ambos relataron que si el mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, viese de las mujeres lo que han visto ellos después les prohibiría asistir a las mezquitas.

Y si durante la era dorada del islam ya había cambiado la situación de lo que vivió el mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, hasta el punto que implique prohibirles asistir a las mezquitas, ¿qué podemos decir de nuestros tiempos después de trece siglos, siendo

que se difundió la liberalidad y disminuyó el recato y se debilitó la religión en los corazones de mucha gente?

Aisha e ibn Mas'ud, que Al-láh esté complacido con ambos, comprendieron lo que atestiguan los textos de la sharía que todo acto que lleva a algo prohibido debe ser prohibido también.

Cuarta evidencia: el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él) dijo:

«من جرّ ثوبه خيلاء لم ينظر الله إليه يوم القيامة»، فقالت أم سلمة: فكيف يصنع النساء بذيولهن؟ قال: «يرخينه شبرًا»، قالت: إذن تنكشف أقدامهن. قال: «يرخينه ذراعًا، ولا يزدن عليه».

"A quien arrastre sus ropas por vanidad Al-láh no lo va a mirar en el día de la resurrección", entonces dijo Umm Salama: '¿Y qué harán las mujeres con las colas de sus vestidos?' el profeta dijo: "que les dejen el largo de un palmo" y ella dijo: 'entonces se verán nuestros pies' y él agregó: "que les dejen el largo de un codo y nada más".

En este hadiz hay prueba de la obligatoriedad de cubrir los pies de la mujer, y que esto era conocido por las mujeres de los sahába, que Al-láh esté complacido con ellos, y el pie es una tentación mucho menor que la cara sin duda. Entonces la aclaración de algo que es menor sirve también como aclaración para lo mayor y que merece más el veredicto.

La sabiduría de la sharía rechaza que se prohíba lo que encierra un riesgo menor y se permita lo que encierra un riesgo mayor; esto es algo imposible de atribuirse a la sabiduría divina y su ley.

Quinta evidencia:

قوله صلى الله عليه وسلم: «إذا كان لإحداكن مكاتبٌ، وكان عنده ما يؤدّي، فلتحتجب منه»

Las palabras del mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él: "si una de ustedes tiene un esclavo que está comprando su libertad y tiene con qué hacerlo, debe cubrirse frente a él". Lo citaron los cinco menos Nasai y fue clasificado auténtico por Al-Tirmidi

La evidencia en este hadiz: que prueba que la dueña de un esclavo puede descubrir su rostro frente a su esclavo. Cuando el esclavo sale de su propiedad ella debe cubrirse porque él se convirtió en un hombre ajeno para ella. Entonces el hadiz es prueba de que la mujer debe cubrirse el rostro ante un hombre ajeno.

Sexta evidencia:

عن عائشة رضي الله عنها قالت: كان الرّكبان يمرّون بنا، ونحن محرّمات مع الرسول صلى الله عليه وسلم، فإذا حاذونا سدلت إحدانا جلبابها على وجهها من رأسها، فإذا جاوزونا كشفناه. رواه أحمد وأبو داود وابن ماجه.

Aisha, que Al-láh esté complacido de ella, dijo: 'los jinetes pasaban, estando nosotras en ihrám acompañando al mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él. Cuando

pasaban por nuestro lado, nos cubríamos el rostro con el yilbáb; cuando pasaban nos descubríamos'. Lo citó Ahmad, Abu Dawud e Ibn Máya.

Cuando dice: 'nos cubríamos el rostro con el yilbáb' es prueba de la obligatoriedad de cubrirse el rostro, porque lo legal en el ihrám es descubrirse el rostro.

Si no fuese que había un gran impedimento de descubrirse debían haber mantenido sus rostros descubiertos.

La explicación es la siguiente: mantener el rostro descubierto en estado de ihrám es obligatorio según la mayoría de los eruditos; y esta obligatoriedad no la confronta sino otra obligatoriedad. Si no fuese la obligatoriedad de cubrirse el rostro frente a los hombres ajenos las peregrinas no se habrían atrevido a cubrirse el rostro dejando de lado la obligación de descubrirlo estando en ihrám.

وقد ثبت في (الصحيحين) وغيرهما أن المرأة المحرمة تنهى عن النقاب والقفازين.

Está confirmado en ambos Sahih que la mujer en estado de ihrám tiene prohibido cubrirse el rostro y vestir guantes.

Dijo Sheij ul islam Ibn Taimia, Al-láh se apiada de él: 'esto prueba que el niqáb [la tela que cubre el rostro] y los guantes eran conocidos por las

mujeres que no estaban en ihrám; y eso significa que debían cubrir sus rostros y manos.'

Estas son seis evidencias de la sunna que indican la obligatoriedad de cubrirse y cubrirse el rostro frente al hombre ajeno. Si les agregas las cuatro pruebas del Corán, tendrás diez evidencias del Corán y la sunna.

*

Evidencias del razonamiento analógico

Evidencia 11 (1): la analogía con todos los preceptos que presenta la sharía: que se confirman los beneficios y los medios para llegar a ellos; y se los promueve; y se rechaza los perjuicios y los medios que conducen a ellos y se los sanciona.¹

Todo beneficio puro o prevaleciente sobre un perjuicio es prescrito como obligación o como recomendación. Todo perjuicio puro o prevaleciente sobre un beneficio es prohibido en forma de prohibición o de censura.

Si meditamos sobre la exhibición del físico de la mujer y descubrir su rostro a los hombres ajenos vemos que esto implica muchos perjuicios. Y si implicase algún beneficio, este sería mínimo en comparación con los perjuicios, entre los que citamos:

1. La seducción: la mujer se seduce a sí misma con lo que aplica en su rostro de embellecimiento

¹ Ya se mencionaron diez evidencias: cuatro del Corán y seis de la sunna.

para tener una apariencia seductora. Esto es en sí un perjuicio y un peligro.

2. La pérdida del recato de la mujer que es parte de la fe y la naturaleza femenina. La mujer es el ejemplo del recato. los refranes dicen, por ejemplo: 'más vergonzoso que virgen'. la pérdida de este recato disminuye su fe y la saca de su naturaleza original.

3. Los hombres son seducidos por ella. Sobre todo si es bella y se comporta de un modo seductor como demuestran muchas de las mujeres que no conservan el hiyáb. Dice el refrán: 'una mirada, un saludo, una palabra y una cita'.

El demonio recorre el cuerpo del humano como si fuera su sangre. Cuántas veces las palabras y la risa femenina han enamorado a un hombre o a una mujer y eso genera problemas que no se pueden evitar. Al-láh nos libre.

4. El contacto cercano entre mujeres y hombres: si las mujeres perciben que pueden vestirse igual que los hombres con sus rostros y cabelleras expuestas perderá el sentido de la modestia y no temerá entrar en contacto físico con el hombre. Esto provocará una gran aribulación y corrupción.

Un día salió el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, de la mezquita y se encontró con que hombres y mujeres entraban en contacto físico en el camino.

فقال النبي صلى الله عليه وسلم: «استأخرن؛ فإنه ليس لكن أن تحتضن الطريق،
عليكن بحافات الطريق»،

Entonces dijo el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él: "retrocedan un poco; no les conviene ir por el centro del camino sino por los lados (para evitar entrar en contacto con los hombres)". A partir de entonces las mujeres iban cerca a las paredes, al punto que sus vestidos entraban en contacto con la pared. Lo citó Ibn Kazir en su Tafsír, cuando explicaba la aleya: "Dile a las creyentes que recaten sus miradas" (Corán 24:31).

El sheij del islam Ibn Taimía, que Al-láh se apiade de él, declaró la obligatoriedad de que la mujer guarde el hiyáb ante los hombres ajenos. Dijo en sus Fatáwa recién impresas (p. 110, Tomo 2) del Fiqh y 22 del Maymú'.

'La verdad del tema es que los atributos físicos de belleza son de dos clases: los aparentes y los no aparentes. Es permitido para la mujer exponer sus atributos aparentes a otros que no sean su esposo y familiares. Las mujeres, antes que se revele la aleya del Hiyab, solían salir a la calle sin yilbab y los hombres podían ver su rostro y sus manos pues en esa época le era permitido mostrar su rostro y sus manos. Entonces las mujeres podían mostrar estas dos partes porque les era lícito exhibirlas'. 'Luego Al-láh reveló la aleya del hiyáb que dice: "¡Oh, Profeta! Diles a tus mujeres, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes, que se cubran con sus

mantos ; es mejor para que se las reconozca y no sean molestadas. Dios es Perdonador, Misericordioso" (Corán 33:59) y entonces las mujeres se velaron ante los hombres'.

Luego dijo: 'El yilbab es llamado también malá'a. Y es lo que Ibn Mas'ud y otros llaman Ridá. La gente común lo llama izár. un izár grande que cubre la cabeza y el cuerpo de la mujer. Luego se dice: si se les está mandando que usen el yilbab para que no las reconozcan, y esto incluye cubrirse el rostro o hacerlo con el niqáb; entonces resulta que la cara y las manos son parte de la belleza física que se ordenó que no se exponga ante los hombres ajenos y resulta que lo único que queda de esa belleza que se pueda exponer es la ropa exterior. Ibn mas'ud mencionó estos dos asuntos e Ibn 'abbás mencionó el primero de ambos'.

Luego dice: 'a diferencia de la cara, ambas manos y pies, pues no es lícito para la mujer dejar ver estas partes de su cuerpo en la más probable de dos opiniones, contrariamente a lo que se permitía antes de la abrogación pues no puede exponer más que su vestimenta externa'.

Y en las páginas 117 y 118 del tomo mencionado: 'respecto a su rostro, a sus manos y sus pies, de hecho son parte de lo que se les prohibió exhibir ante los hombres ajenos. No se les prohibió exhibirlos ante las mujeres ni ante los familiares cercanos'.

Y en la pag. 152 de este mismo tomo dice: 'La base de esto es que debes saber que la legislación tiene dos objetivos:'

'El primero es: la distinción entre hombres y mujeres'.

'El segundo: que las mujeres se cubran con el hiyáb'.

Esas fueron las palabras del sheij del islam. Respecto a lo que dijeron otros alfaquíes seguidores del imam Ahmad, pues podemos citar a algunos tardíos de la escuela hanbalí.

Dice el autor de Al Muntaha: 'está prohibido que un eunuco mire a una mujer ajena'.

Y en Al iqná' dice: 'no es permitido mirar a una mujer libre ajena y es ilícito mirar su cabello'.

Y dice el texto central de Ad-Dalil: y mirar tiene ocho divisiones:

'Primero: que un hombre adulto -aunque sea eunuco- mire a una mujer ajena sin necesidad. No tiene permitido mirar nada de ella ni su cabello original'.

Respecto a la opinión de la escuela Ash-Sháfi'ía pues es la siguiente: 'si mira con deseo sexual o se teme que sea seducido al mirar pues está prohibido definitivamente por consenso. Si mira sin deseo sexual y sin temor a verse seducido pues hay dos opiniones mencionadas en Sharh Al iqná' y dijo: 'la opinión correcta es que está prohibido como se cita en Al Minháy al igual que en la situación inicial. Por

consenso, el origen de la orden de la autoridad de los musulmanes de prohibir a las mujeres salir a las calles con su rostro descubierto sería el temor a la seducción y el deseo sexual".

وقد قال الله تعالى: {قُلْ لِلْمُؤْمِنِينَ يَغُضُّوا مِنْ أَبْصَارِهِمْ} [سورة النور: 30] ،

Y Al-láh dijo: "Dile a los creyentes [¡oh, Muhámmad!] que recaten sus miradas..." (Corán 24:30).

'Lo que corresponde con las virtudes de la legislación es cerrar las puertas a la seducción y evitar los detalles sobre cada caso'.

En Nail ul Awtár se menciona el consenso de los musulmanes en prohibir la salida de mujeres con el rostro descubierto a la calle, en especial cuando hay muchos hombres pervertidos.

*

Evidencias de los que declaran permitido descubrir el rostro.

No conozco que los que declaran permitido descubrir el rostro y las manos tengan ninguna evidencia del Corán y la sunna excepto lo siguiente:

El primero:

قوله تعالى: {وَلَا يُبْدِينَ زِينَتَهُنَّ إِلَّا مَا ظَهَرَ مِنْهَا} [سورة النور: 31] ،

La aleya: "...no muestren de sus atractivos [en público] más de lo que es obvio..." (Corán 24:31).

Dijo Ibn 'Abbás, Al-láh, que Al-láh esté complacido con ambos: se trata de su cara, sus manos y el anillo. Lo citó Al A'mash de boca de Sa'id

ibn Yubair y la exégesis de un sahábí es una evidencia en sí.

Segundo:

ما رواه أبو داود في (سننه) عن عائشة رضي الله عنها: أن أسماء بنت أبي بكر دخلت على رسول الله صلى الله عليه وسلم، وعليها ثياب رقاق، فأعرض عنها، وقال: «يا أسماء، إن المرأة إذا بلغت سن المحيض لم يصلح أن يرى منها إلا هذا وهذا»، وأشار إلى وجهه وكفيه.

El hadiz citado por Abu Dawud en su Sunan, de boca de Aisha, que Al-láh esté complacido con ella: que Asmá hija de Abu Bakr, entró a la presencia del mensajero de Al-láh, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, visitiendo ropas cortas y él se giró para no verla. Luego le dijo: "Asmá, cuando la mujer llega a la edad de la menstruación no se le debe ver más que esto y esto" y señaló su cara y sus manos.

Tercero:

ما رواه البخاري وغيره عن ابن عباس رضي الله عنهما أن أخاه الفضل كان رديفًا للنبي صلى الله عليه وسلم في حجة الوداع، فجاءت امرأة من خثعم، فجعل الفضل ينظر إليها وتتنظر إليه، فجعل النبي صلى الله عليه وسلم يصرف وجه الفضل إلى الشق الآخر. ففي هذا دليل على أن هذه المرأة كاشفة وجهها.

Lo que citó Bujari y otros recopiladores de boca de Ibn 'Abbás, que Al-láh esté complacido con ambos, que su hermano Al Fadl acompañaba al profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, en la peregrinación de la despedida y llegó ante ellos una mujer de la tribu Jaz'am. Al Fadl se puso a mirarla y ella también lo miraba a él. El profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, le giraba la

vista a Al Fadl hacia el otro lado. En este hadiz hay prueba de que la mujer estaba con el rostro descubierto.

Cuarto:

ما أخرجه البخاري وغيره من حديث جابر بن عبد الله رضي الله عنهما في صلاة النبي صلى الله عليه وسلم بالناس صلاة العيد: ثم وعظ الناس وذكرهم، ثم مضى حتى أتى النساء، فوعظهن وذكرهن، وقال: «يا معشر النساء، تصدقن؛ فإنكن أكثر حطب جهنم»، فقامت امرأة من سطة النساء سفعاء الخدين... الحديث،

Lo que cita Bujari y otros del relato de Yábir bin Abdul-lah, que Al-láh esté complacido de ambos, sobre el rezo del profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, el día del Eid: 'luego estuvo exhortando a la gente e invocándolos; luego se fue hasta donde estaban las mujeres y las exhortó también y les dijo: "Oh mujeres, den caridades pues ustedes son la mayor parte del combustible del infierno" y entonces se puso de pie una mujer con las mejillas maltratadas...'. Si no estuviese su rostro descubierto no se sabría que sus mejillas estaban maltratadas.

Estas son las evidencias que creo que sirven para justificar la opinión de que es permitido para la mujer descubrir su rostro ante hombres ajenos.

*

La refutación de estas pruebas.

Estas evidencias no contradicen en realidad a las primeras presentadas en favor de la obligatoriedad de cubrir el rostro; por dos razones:

La primera: que las evidencias en favor de la obligatoriedad de cubrirse son una novedad que se aporta a la situación original, mientras que las evidencias de la permisión mantienen el mismo estatus original. Las evidencias que aportan algo nuevo distinto al estatus original son preferidas por los eruditos de la ciencia del Usul Alfih, esto es porque el estatus original es que las cosas se mantengan como son y cada evidencia nueva implica que algo ha sucedido con el estatus original y lo ha cambiado.

Por eso decimos que las evidencias que alteran el estatus original implican un aporte de más conocimiento, la afirmación de cambios en el precepto original, y el que afirma tiene preferencia ante el que niega.

Y esta regla general se adopta incluso por sobre algunas evidencias contradictorias en su afirmación y su aporte evidencial.

La segunda: si analizamos las evidencias de la permisión de descubrirse el rostro encontramos que no contrarrestan las evidencias de la prohibición de descubrir el rostro. esto queda bien claro refutando cada uno de ellos del siguiente modo:

1. Refutación de la exégesis de Ibn 'Abbás, que Al-láh esté complacido de ambos. Esto se da en tres aspectos:

primero: es posible que se refiera a la situación original antes que sea revelada la aleya del hiyáb, como cita el sheij del islam y ya mencionamos sus palabras antes.

segundo: es posible que se refería a la belleza física que se estaba prohibiendo exhibir, como cita Ibn Kazir en su TAFSIR.

Estas dos posibilidades se ven sustentadas por su explicación de la aleya: "¡Oh, Profeta! Diles a tus mujeres, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes, que se cubran con sus mantos" (Corán 33:59) como ya mencionamos en la tercera evidencia de las evidencias del Corán.

tercero: si no se acepta estas dos posibilidades en su exégesis pues la misma no es una evidencia de aceptación obligada sino después de estar seguros que no la contradice la exégesis de otro sahábí; de ser así se toma la opinión del otro sahábí que coincide con lo que nos indican las otras evidencias.

En este caso específico, la exégesis de Ibn 'Abbás, que Al-láh esté complacido de ambos, fue contradecida por la exégesis de Ibn Mas'ud, que Al-láh esté complacido de él, quien explicó las palabras: "...más de lo que es obvio..." (Corán 24:31) como el manto y la vestimenta exterior que se ve por fuerza. Por este motivo debemos esforzarnos para ver cuál de las dos opiniones es la más cercana a la verdad y obrar según ella.

2. El hadiz de 'Aisha es dudoso por dos motivos:

El primero es la interrupción de la cadena de transmisión oral que existe entre Aisha y Jálid bin Dreik que nos transmite sus palabras. esto lo reconoce el propio Abu Dawud que dijo: 'Jálid bin Dreik no recibió ningún relato directo de Aisha'.

Lo mismo opinó Abu Hátim Ar-Rázi.

El segundo consiste en que en la cadena de transmisión oral está Sa'id bin bashir An-Nasri habitante de Damasco. Ibn Mahdi evitaba sus relatos y lo declararon dudoso: Ahmad, ibn Ma'in, Ibn Al Madini y Nasai.

En base a esto podemos afirmar que este hadiz es dudoso y que no puede contrarrestar los hadices auténticos que indican la obligatoriedad del hiyáb.

Además está el hecho de que Asmá, la hija de Abu Bakr, que Al-láh esté complacido de ambos, tenía el año de la emigración del profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, 27 años y era muy mayor para aceptar que hubiese entrado a la presencia del profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, vistiendo una vestimenta de tela delgada que permitía ver algo más que su cara y sus manos, y Al-láh sabe más.

Y si asumimos que el relato sea auténtico pues se asume también que es anterior a la aleya del hiyáb, pues los textos del hiyáb nos aportan una novedad distinta al estatus original y por lo tanto se les da la preferencia.

3. Respecto al hadiz de ibn 'Abbás, que Al-láh esté complacido de ambos, pues no hay en él prueba alguna de que se pueda mirar a una mujer ajena, porque el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, no aprobó esa acción de Al Fadl sino que más bien dirigió su rostro en otra dirección para que no mire.

Por eso An-Nawawi, en su Sharh Sahih Muslim, mencionó que entre los beneficios de este hadiz está la prohibición de mirar a las mujeres ajenas.

Y dijo Al Háfidh Ibn Hayar en su "Fath ul Bári" respecto a los beneficios de este hadiz: 'y en él encontramos la prohibición de mirar a las mujeres ajenas y cuidarse de la mirada. dijo 'Aiád: algunos alegan que no es obligatorio excepto ante el temor de la seducción'.

Y agregó: 'opino que la acción del profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, de cubrir el rostro de Al Fadl, es más elocuente que las palabras, como consta en una versión'.

Y si se cuestiona: ¿por qué el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, no le ordenó a la mujer cubrirse el rostro?

La respuesta es que aparentemente ella estaba con ihram y era su derecho estar así con el rostro descubierto si no la mira nadie ajeno. también se puede decir que tal vez el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, le ordenó hacerlo después, pues que no se haya transmitido su orden

no significa por fuerza que no la haya dictado, pues la ausencia de la transmisión no es una transmisión de la ausencia de orden.

Muslim y Abu Dawud citan que Yarir bin AbdAl-láh al Bayli, que Al-láh esté complacido de él, dijo: 'le pregunté al profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, sobre la mirada sorpresiva y él me dijo: "desvía la vista" o dijo: 'me ordenó que desvíe mi mirada''.

4. Sobre el hadiz de Yábir podemos decir que no se menciona cuándo fue eso. Puede ser que la mujer era una anciana que no tiene deseos y que descubrió su rostro porque es lícito para ella, y que eso no impide que cubrirse el rostro sea obligatorio para otras mujeres. o tal vez fue antes de revelarse la aleya del hiyáb que está en la sura "los aliados" que se reveló el quinto o sexto año después de la hégira mientras que el rezo del Eid se prescribió al segundo año de la hégira.

Debes saber que si nos extendimos hablando de esta cuestión es por la necesidad de la gente a conocer su condición legal por ser un tema social muy importante que ha sido tocado por muchos de los que quieren ver a la mujer exhibiendo sus atributos físicos y la presentan sin darle el tiempo y esfuerzo merecido a su estudio e investigación.

Siendo que es obligación de todo investigador científico ser justo e imparcial y no apresurarse a juzgar antes de conocer y que debe analizar las

pruebas del oponente como si fuese un árbitro en una disputa entre dos. Debe analizar de forma imparcial y juzgar con el método científico sin inclinarse por una de las opiniones sin tener evidencias en favor de ella sino que debe analizar las pruebas de todos los ángulos. Y no debe dejarse llevar por su preferencia previa por una de las opiniones a exagerar con la exposición de sus evidencias y ser negligente con las del oponente. Por eso dijeron los eruditos: 'debes buscar las evidencias antes de creer, para que la creencia se fundamente en evidencias y no al revés'. Pues quien cree antes de buscar las evidencias puede dejarse llevar por su creencia a rechazar evidencias textuales contrarias a su creencia, o distorsionarlas si no puede refutarlas.

Ya hemos visto y han visto otros el daño que significa someter la investigación a las creencias, al punto que algunos llegan a declarar auténticos hadices dudosos, otros extraen de los textos auténticos significados que no están contenidos en tales textos sólo para sostener y defender su posición.

Vi un artículo donde un escritor trataba de argumentar la no obligatoriedad de cubrirse el rostro con el hadiz de Aisha que cita Abu Dawud en el cual Asmá la hija de Abu Bakr entra donde estaba el profeta, que la paz y las bendiciones de Al-láh sean con él, y sus palabras: "Asmá, cuando la mujer

llega a la edad de la menstruación no se le debe ver más que esto y esto" y señaló su cara y sus manos. El autor del artículo mencionó que este es un hadiz auténtico por consenso de los eruditos siendo que es al revés en realidad pues el mismo Abu Dawud que lo cita expresa que es 'mursal' (hay un corte en la cadena entre el sahábí y quien relata de él) y el imam Ahmad y otros declararon a uno de sus narradores como 'dudoso'. Pero el fanatismo y la ignorancia llevan a quien los tiene a dificultades y a la destrucción.

Dijo Ibn Al Qaiem:

Y desnúdате de dos vestimentas que quien las viste

recibe mucha humillación y desprecio.

La vestimenta de la ignorancia que lleva encima, la vestimenta del fanatismo. ¡Qué malas vestimentas!

Y la imparcialidad embellece cualquier vestimenta

que cubre el torso y los hombros.

El autor o escritor debe tener cuidado de la negligencia al buscar las evidencias y analizarlas, de apresurarse a opinar sin conocimiento e incurrir en lo que Al-láh describió:

{فَمَنْ أَظْلَمُ مِمَّنْ افْتَرَى عَلَى اللَّهِ كَذِبًا لِيُضِلَّ النَّاسَ بِغَيْرِ عِلْمٍ إِنَّ اللَّهَ لَا يَهْدِي الْقَوْمَ الظَّالِمِينَ} [الأنعام:144]،

"No hay nadie más injusto que aquél que inventa mentiras acerca de Dios sin fundamentos, para desviar a la gente. Dios no guía a los opresores" (Corán 6:144).

O junta dos errores que son la negligencia en la búsqueda de evidencias y desmentir lo que la evidencia indica, un mal sobre otro mal; y entra en las palabras de Al-láh:

{فَمَنْ أَظْلَمُ مِمَّنْ كَذَبَ عَلَى اللَّهِ وَكَذَّبَ بِالصِّدْقِ إِذْ جَاءَهُ أَلَيْسَ فِي جَهَنَّمَ مَثْوًى لِّلْكَافِرِينَ} [الزمر:32].

"¿Acaso existe alguien más injusto que quien inventa mentiras sobre Dios y desmiente la Verdad cuando se le presenta? El Infierno será la morada de los que rechazan la verdad" (Corán 39:32).

Le pedimos a Al-láh que nos haga ver la verdad como tal y que nos provea el don de seguirla

Y que nos permita ver el error como error y nos permita evitarlo. Y que nos guíe por el sendero recto. Él es generoso y dadivoso. Y que la paz y bendiciones de Al-láh sean con nuestro profeta Muhámmad, con su familia, con sus sahába y con sus seguidores todos.

escrito por:

Muhammad bin Saleh Al-Uzaimín

*

Índice

Tratado sobre el Hiyab [la vestimenta islámica de las mujeres]	2
--	---